

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.152.446 expedida en Usaquén, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en su calidad de Presidente de la Entidad, nombrado mediante decreto 865 de 26 de Abril de 2012 y acta de posesión de 0010 de 26 Abril de 2012 y conforme con lo previsto en la Resolución No. 1113 de 2015, facultado al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en especial en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procede a dar cumplimiento a esta última norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere llevar a cabo la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, con fundamento en la facultad legal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en el entendido de que son Entidades Estatales.

2. Objeto a contratar:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVÍAS, PARA COOPERAR EN LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE SOCAVACIÓN EN EL TRAMO SANTA MARTA – RIO PALOMINO UBICADOS INICIALMENTE DEL PR 61+080 AL PR 61+350 EN EL CERRO LOS MUCHACHITOS, TRAMO QUE SE ENCUENTRA CONCESIONADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 445 DE 1994.

3. Presupuesto para la contratación:

El Convenio Interadministrativo no genera erogación alguna para las partes.

4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gerencia de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T4 Torre B Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente